

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **1178**
TEMUCO, **20 ABR. 2016**

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 9 de marzo del año 2016 entre la Municipalidad de Temuco y don Cristian Andrés Urzúa Saavedra, R.U.T N°
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase contrato: "Suministro Salones y Servicios de Alimentación y Equipos para Actividades Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Cristian Andrea Urzúa Saavedra, por escritura pública de fecha 9 de marzo del año 2016.
2. Por el contrato celebrado la Municipalidad de Temuco pagará al prestador los valores indicados en Anexo N° 5 "Formato Detalle Oferta Económica", I.V.A incluido.
3. La vigencia del contrato será un año contado desde la fecha de adjudicación, con la posibilidad de renovarlo por un año más.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ep
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión Administrativa
- Unidad de Capacitación
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Prestador
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PÚBLICO
R.A.N. - Chile

Nº 1535

CONTRATO DE
PRESTACION
DE
SERVICIOS

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO

-A-

MAUREIRA
SANCHEZ,
CARLOS M.

-CON-

EL FIORDO
SPA

EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile, a nueve de marzo de dos mil dieciséis, ante mí, RODRIGO SANHUEZA RIOS, Abogado, Notario Público de la Agrupación de Comunas de Temuco, Melipeuco, Vilcún, Cunco, Freire y Padre Las Casas, con domicilio en esta ciudad, calle Arturo Prat número setecientos setenta, suplente del titular don Juan Antonio Loyola Opazo, según decreto judicial de fecha veintinueve de febrero del presente año, inserto en el repertorio número mil cuatrocientos sesenta y tres de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis,

COMPARECEN: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EL FIORDO SPA**, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis guión ocho, en adelante también denominado "**El Prestador**", representada por don **CRISTIAN ANDRES URZUA SAAVEDRA**, chileno, casado, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos domiciliados en Temuco calle [redacted], ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil quince se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y cuatro guión dos mil quince: "Contrato de

907/48
13/4/2016

Suministro Salones y Servicios de Alimentación y Equipos para Actividades Municipales". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y tres de fecha seis de noviembre del año dos mil quince, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al oferente El Fiordo Spa.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Proveedor El Fiordo Spa el suministro de salones y servicios de alimentación y equipos para actividades municipales.

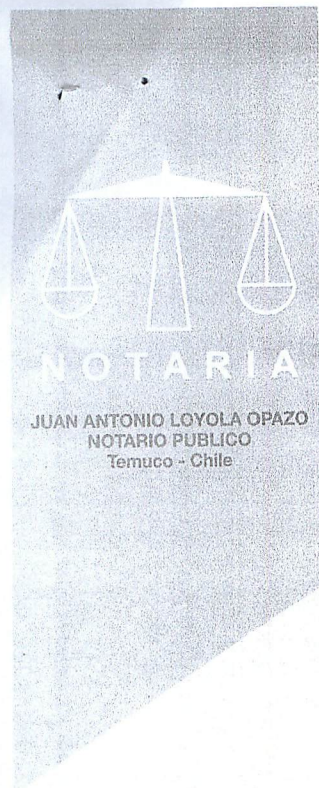
TERCERA: Los servicios serán ejecutados en las condiciones y términos fijados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y cuatro guión dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA: Los servicios serán requeridos por la Municipalidad mediante el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora por el servicio contratado los valores unitarios, I.V.A incluido, señalados en Anexo número Cinco: "Formato Detalle Oferta Económica".

SEXTA: La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará en estado de pago único la factura presentada por el prestador, debidamente visada por el Departamento de Acreditación de la Municipalidad de Temuco, Unidad Técnica de la Propuesta, debiendo adjuntar el acta de recepción conforme de los servicios y en la forma indicada por el Oferente en Anexo número Tres "Forma de Pago". El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de dicha factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte de la Proveedorora la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato administrativamente y sin forma de juicio haciendo efectivo el documento



de garantía singularizado en la cláusula siguiente. **OCTAVA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato el proveedor hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Security número cuatro seis cuatro seis dos nueve por un valor de quinientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día treinta de noviembre del año dos mil quince y fecha de vencimiento el día primero de marzo del año dos mil diecisiete. **NOVENA:** El presente contrato de suministro tendrá una vigencia de doce meses a contar de la fecha de adjudicación, con la posibilidad de una renovación por un año, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la comisión evaluadora de la propuesta. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha tres de noviembre del año dos mil quince. **DÉCIMA PRIMERA.** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de octubre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **CRISTIAN ANDRES URZUA SAAVEDRA**, para representar a la sociedad El Fiordo Spa consta en escritura pública de fecha veintiséis de mayo del año dos mil quince otorgada ante el Notario Público don Rodrigo Sanhueza Ríos, Suplente del Titular don Juan Antonio Loyola Opazo. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la

contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio bajo el número MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO. DOY FE.-

[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]

MIGUEL ANGE BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Cristian Andrés Urzua Saavedra]

CRISTIAN ANDRÉS URZUA SAAVEDRA
En Rep: EL FIORDO Spa



[Handwritten signature of Rodrigo Samuza Ríos]

RODRIGO SAMUZA RÍOS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO 13 ABR 2016
TEMUCO.....

